

ACTA 32/2026
PROCLAMACIÓN PROVISIONAL RESULTADOS VOTACIÓN PRESIDENCIA RFME

En Madrid, a las 17:30 horas del día 3 de marzo de 2026, de modo telemático, de acuerdo con el reglamento electoral, las personas titulares de la Junta Electoral:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.

D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.

D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Núñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

Acuerdan la adopción de los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero. Que se ha comunicado a esta Junta Electoral por parte de la RFME el resultado de la votación a la presidencia de la RFME.

Segundo. Se acusa recibo del acta de votación de la Mesa Electoral constituida en la Asamblea General de la RFME de 3 de marzo de 2026, publicándose los resultados tal y como constan en dicha acta:

Votos emitidos: 88

Votos válidos: 88

Resultados

- Votos a favor de D. Ignacio Verneda Casasayas: 72
- Votos a favor de D. José Luis Berenguer Serrano: 15
- Votos en blanco: 1

Tercero. A la vista de dichos resultados, se proclama provisionalmente a D. Ignacio Verneda Casasayas como Presidente electo de la RFME.

Cuarto. Que frente a la proclamación provisional se podrá presentar recurso ante esta Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de esta acta, de conformidad con el calendario electoral:

FECHA	ACTUACIÓN ELECTORAL
05.03.2026	Fin de plazo para la presentación de recursos frente a la proclamación provisional de los resultados de la votación a la presidencia de la RFME.
06.03.2026	Resolución de reclamaciones y recursos. Proclamación definitiva de la persona que ostente la presidencia de la RFME. En su caso, finalización del proceso electoral de la RFME.

Juan Balaguer Degrelle
Vocal

Julia Calvo Triviño
Presidenta

José David Martínez Torres
Secretario

Protección de datos

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.

Régimen documental

Las comunicaciones serán realizadas por correo electrónico desde el correo electrónico de elecciones2024@rfm.e.es con supervisión de la Junta Electoral.